

# PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS NATURALES.  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA  
SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS.

ACTA DE ENTREGA EN DEPÓSITO ADMINISTRATIVO  
NO. DGIVSRMEC/DIVSIADA/0007/16

Fecha de Clasificación: 12 Agosto 2016  
Unidad Administrativa: Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros.

Reservado:  
Periodo de Reserva: A-ANSA  
Fundamento Legal: LFTAIPC  
Ampliación del periodo de reserva:

Confidencial:  
Fundamento Legal:

Rúbrica del Titular de la Unidad:

Fecha de desclasificación:  
Rúbrica y Cargo del Servidor público:

Página 1 de 2

## ACTA DE ENTREGA EN DEPÓSITO ADMINISTRATIVO

En Santo Tomás Ajusco, en la delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cinco minutos del día doce de agosto del año 2016; constituidos en el Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre de Forma Confinada Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) denominado "Gran Santuario Mexicano Jaguar Negro Tigre Blanco" ubicado en el [REDACTED], Ciudad de México. El Ing. Joel González Moreno, en su carácter de Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la PROFEPA y el C. Eduardo Mauricio [REDACTED] en su carácter de Representante Legal del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre de Forma Confinada Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) denominada "Gran Santuario Mexicano Jaguar Negro Tigre Blanco", con número de control DGVS-PIMVS-CR-IN-1745-D.F./15, se reúnen con el objeto de entregar y recibir los siguientes ejemplares de fauna silvestre:

Cantidad	Nombre común	Nombre científico
Ejemplares vivos		
2	Ocelote	<i>Leopardus pardalis</i>
2	Búho cornudo	<i>Bubo virginianus</i>
Total = 4 ejemplares de fauna silvestre		

1.- La PROFEPA a través del Ing. Joel González Moreno, en su carácter de Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, declara que a fin de salvaguardar la integridad física de los ejemplares antes citados, mismos que se encuentra relacionados con el Acta Circunstanciada DGIVSRMEC/DIVS/AC/0015/2016, y que en apego a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley General de Vida Silvestre, se entrega en este acto en Depósito Administrativo; al C. Eduardo [REDACTED] en su carácter de Representante Legal del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre de Forma Confinada Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) denominado "Gran Santuario Mexicano Jaguar Negro Tigre Blanco", con número de control DGVS-PIMVS-CR-IN-1745-D.F./15

2.- Una vez señalado lo anterior el C. Eduardo [REDACTED] acepta el cargo de depositario y protesta su fiel cumplimiento, quedando bajo su responsabilidad los bienes descritos anteriormente, en las instalaciones del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre de Forma Confinada Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) denominado "Gran Santuario Mexicano Jaguar Negro Tigre Blanco, con número de control DGVS-PIMVS-CR-IN-1745-D.F./15, ubicado [REDACTED] Ciudad de México, domicilio que fungirá como lugar de la depositaria, obligándose a presentar ante la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros informes mensuales y/o a petición expresa de dicha autoridad, del estado que guarden los bienes materiales y/o ejemplares, productos o subproductos asegurados.

En este acto, se hace de su conocimiento y acepta que en caso de pérdida, deterioro, fuga, enfermedad o muerte de los bienes materiales y/o ejemplares, productos o subproductos asegurados, se obliga a informarlo a la PROFEPA dentro de

# PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS NATURALES.  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS.

ACTA DE ENTREGA EN DEPÓSITO ADMINISTRATIVO  
NO. DGIVSRMEC/DIVS/ADA/0007/16

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Página 2 de 2

las 24 horas hábiles siguientes por escrito y bajo protesta de decir verdad de ésta situación y las causas que la originaron.--

3.- **C. Eduardo** [REDACTED] manifiesta: "acepto el cargo conferido y protesto mi fiel y cumplido desempeño para todos los usos y fines legales a que haya lugar"; y de conformidad con el Artículo 2522 del Código Civil Federal se obliga a conservar la cosa objeto del depósito, como la reciba y a retornarla cuando el depositante se lo requiera, haciéndole saber las consecuencias en que incurren los depositarios infieles, como son en materia Penal la comisión del Delito equiparado al abuso de confianza previsto en el Código Penal Federal, en su Artículo 383, fracción II, en tanto que en materia civil, el deber de conservación y la responsabilidad que tiene del pago de los menoscabos, daños y perjuicios que los objetos sufren por su malicia o negligencia, como lo previene el Código Civil Federal en el Artículo precitado, imponiéndose la obligación de la custodia de los bienes de esta providencia de aseguramiento, mismos que se conservarán en el sitio identificado y examinado previamente.-----

4.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente por conducto de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros se obliga a informar al **C. Eduardo** [REDACTED] en su carácter de depositario, cuando se vaya a disponer del ejemplar otorgado en depositaria, por lo que tendrá que devolverlo o bien presentarlo en el momento que sea requerido por esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, o cuando por causas del mismo haya la necesidad de devolverlo a su original propietario.-----

Por lo anterior se declaran formalmente depositados los recursos y/o bienes a que se ha hecho mención en la presente acta que consta de dos fojas, sin más que agregar, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día doce de agosto, de 2016, se da por terminada la presente diligencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, dejándose al depositario copia con firma autógrafa de la misma.-----

EL QUE ENTREGA

ING. JOEL GONZÁLEZ MORENO  
DIRECTOR GENERAL

EL QUE RECIBE

**C. EDUARDO** [REDACTED]  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS GRAN  
SANTUARIO MEXICANO JAGUAR NEGRO TIGRE  
BLANCO

ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO VEINTIDOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, EN DOS HOJAS UTILES, DE LAS CUALES LA PRIMERA VA SELLADA Y RUBRICADA POR MI, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, CON EL QUE LA COMPARE, SEGUN CONSTA EN EL REGISTRO NUMERO OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE, LEVANTADO CON ESTA FECHA EN EL LIBRO DE COTEJOS NUMERO CINCO. -----

----- DOY FE -----

CIUDAD DE MEXICO, A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS. -----

---JSR/ATA. ✓-----



*Arturo Talavera Autrique*

